



## **REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES**

A los integrantes de las **Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, con fundamento en el artículo 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 94, 99, 103, 107, 109 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación, **la iniciativa de los Regidores Miguel Zárate Hernández y Rosalío Arredondo Chávez, para homologar los polígonos urbanos que rigen los trabajos de diversas dependencias**; por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen integrado con los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

**Primero.** En Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó turnar a las comisiones señaladas la iniciativa referida con antelación la cual se identifica con el número de **turno 092/20**.

**Segundo.** Con fecha 22 de junio de 2020, la Secretaria General del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante **oficio 2142/20**, remite a la comisión convocante, el expediente que contiene la iniciativa de referencia para su debido análisis y posterior dictaminación.

**Tercero.** El **turno 092/20** tiene como base la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto homologar los polígonos urbanos que rigen los trabajos de diversas dependencias, por lo que se adjunta en el presente dictamen para conocimiento y mejor comprensión de su contenido.



## **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente**

El que suscriben, **Regidor Miguel Zarate Hernández y Regidor Rosalio Arredondo Chávez**, en uso de la facultad que se nos confiere en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto analizar la homologación de los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara.

### **Exposición de motivos**

Los polígonos de intervención urbana fueron declarados bajo su caracterización social y cultural particular de identificación de cada uno para su mejoramiento e integración municipal, como se manifestó en el momento de su implementación.

Derivado del conocimiento inmediato que refieren las instancias y coordinaciones de nivel municipal en torno a los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara, se detectan las variantes en la determinación exacta de los 9 polígonos que conforman la organización administrativa y territorial del propio municipio.

Siendo una de sus prioridades y funcionalidades esenciales en el ámbito municipal, el mantener apego a lo establecido previamente en la referencia de los polígonos urbanos respecto a su delimitación puntual al momento de realizar la intervención que sea necesaria por parte de cualquier dependencia municipal que así lo requiera. Por ello la importancia de establecer y clarificar los actuales sustentos de las áreas delimitadas como polígonos urbanos en el municipio para cada ente del mismo.

Mismos polígonos que se rigen bajo la normalidad que les ha brindado apertura o permeabilidad en el desarrollo de actividades culturales, económicas, sociales, así como en la provisión de servicios y de seguridad.

Sustentando la base jurídica en los siguientes extractos de:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

#### **Artículo 115**

*III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*l) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

*V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

*d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H.*

*CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 06-03-2020 118 de 319*

*e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

### **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

**Artículo 11.** *Corresponde a los municipios:*

*III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.*

*XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.*

**Artículo 41.** *Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.*

*Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.*

*Artículo 85. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables.*

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

*Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

*II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

*a) Organizar la administración pública municipal.*

El objetivo central se enfoca en buscar y establecer la equidad en las delimitaciones y alcances espaciales determinados para los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara. En virtud de que cualquier acción o plan por parte del propio municipio o externos centre sus esfuerzos en el área específica de entendimiento común, propiciando agilidad, claridad y puntualidad a las acciones que requieran establecer.

Teniendo como repercusiones que desencadena la presente iniciativa:

*Laborales:* Las acciones necesarias para la indagación y recabado del listado de polígonos urbanos que contiene cada dependencia municipal, para el reconocimiento del sustento que las precede. Así como el proceso de análisis para la homologación de los polígonos urbanos, bajo el entendido de que se confirmen las variables entre las instancias del municipio.





**Sociales:** Lo que derivado de las posibles acciones de homologación propicie en el ordenamiento de la administración de la ciudad, y que a su vez despliegue en acciones puntuales y claras de manera individual o en coordinación respecto a los trabajos de las dependencias municipales, priorizando el bienestar y desarrollo de la urbe y de quienes habitan en ella.

Por lo descrito, sometemos a su consideración que la presente iniciativa con el siguiente punto de acuerdo sea turnada a las comisiones correspondientes para efectos de la evaluación y dictaminación de:

**Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto analizar la homologación de los polígonos urbanos del municipio de Guadalajara.**

#### **Acuerdo**

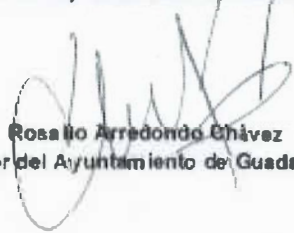
**Primero.** Se instruya a las comisiones turnadas para la elaboración de mesas de trabajo que involucren la participación de los entes municipales correspondientes a las coordinaciones que conforman la administración actual del municipio de Guadalajara, a fin de conocer los polígonos que rigen el trabajo de cada una de las direcciones.

**Segundo.** Se instruya a las comisiones turnadas, que de obtener información variada resultante de las mesas de trabajo, se encaminen las acciones necesarias para evaluar y proponer la homologación de polígonos urbanos del municipio de Guadalajara.

#### **Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco, junio del 2020**

  
**Arq. Miguel Zarate Hernández**  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.

  
**Rosalio Arredondo Chávez**  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara.



**Cuarto.** Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, hacemos la siguiente relación de:

## CONSIDERANDOS

**1.-** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

**3.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creados para tal efecto; y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de los reglamentos,



Gobierno de  
**Guadalajara**

circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

**4.-** En lo que concierne a las Comisiones de Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, se estipulan en los artículos 107 y 109 fracciones X y XVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara las siguientes obligaciones y atribuciones:

**Artículo 107.** *Tienen las obligaciones comunes siguientes:*

- I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;*
- II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;*
- III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;*

*De la IV a la VI (.....).*

**Artículo 109.** *Tienen las atribuciones particulares siguientes:*

**X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:**

- a) Proponer, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; incluyendo lo concerniente a la creación, modificación y extinción de instancias que forman la administración pública;*
- b) Realizar los estudios de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer al Ayuntamiento el sentido de su voto;*
- c) Plantear elevar iniciativas de ley o decreto al Congreso, en los casos previstos en la normatividad aplicable;*
- d) Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal y proponer medios para lograr mayor eficiencia, eficacia y simplificación administrativa;*
- e) Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales;*

- f) Evaluar que las actuaciones de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales se ajusten a lo dispuesto en la normatividad aplicable; así como a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento. Informando a este último los resultados obtenidos;*
- g) Proponer las acciones necesarias para optimizar los procedimientos de inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos municipales;*
- h) Fomentar medidas tendientes a que la población cumpla con la normatividad municipal;*
- i) Estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales; y*
- j) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia*

*XVII. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable:*

- a) Conocer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;*
- b) Conocer, analizar, estudiar y dictaminar el Programa Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas en materia de desarrollo urbano, ordenamientos territorial y ecológico;*
- c) Observar la actividad social y económica del Municipio, para orientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las futuras generaciones;*
- d) Promover políticas públicas y programas para apoyar el acceso a una vivienda asequible, asistida y equitativa en un entorno ordenado y sostenible; y*
- e) Vigilar el cumplimiento y aplicación de la normatividad vigente por parte de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, en materia de desarrollo territorial, planeación, licencias de construcción, obra pública y de funcionamiento de giros.*





Gobierno de  
**Guadalajara**

**5.** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es competencia de las comisiones edilicias a las que fue turnada la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de la misma, con apego a lo dispuesto en los artículos 107 y 109 del Código en cita.

**6.** Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora analizamos el contenido y términos de la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

- a)** Conforme al contenido del turno en estudio y en cuanto a las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, son competentes para el estudio, análisis y dictaminación del mismo, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden, así como lo es el Ayuntamiento para conocer de la materia y para aprobar o rechazar el dictamen correspondiente, en su caso.
- b)** El objeto de la presente iniciativa es homologar los polígonos urbanos que rigen los trabajos de diversas dependencias.
- c)** Con fecha 02 de septiembre de 2020, se recibió copia del oficio CGPG/4174/2020, signado por el General de División D.E.M. RET. Luis Arias González, Comisario General de la Policía de Guadalajara, en respuesta a la solicitud de opinión técnica solicitada, a través del cual se expuso lo siguiente:



**Comisaría  
de la Policía**  
Toluqueña

**COMISARÍA GENERAL**  
**OFICIO: C.G.PC/4174/2020**

**ASUNTO:** Expediente técnico referente a la implementación de Programas Operativos de Seguridad Urbana del Gobierno Municipal de Guadalajara

**Referencias:** C.F.P.P. 2016/2017 y C.F.P.P. 2018/2019  
Iniciativa Interna No. 092/2020

Guadalajara, Jalisco a 09 de agosto del 2020

**MTRA. ADRIANA DINORA LARA MENDOZA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE**  
**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**  
**PRESENTE**

Despacho del Juzgado

En respuesta al su oficio y todo lo anterior, referente a la implementación de Programas Operativos para la operación de los departamentos del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el ámbito de la seguridad urbana, en el turno 092/2020, los señores Miguel Ángel Estrada y Renaldo Zamora, a través de correo electrónico, la siguiente opinión técnica:

Esta Comisión de la ASISTE de Guadalajara determina que la propuesta de homologar varios programas en una sola para el servicio de seguridad urbana es:

**INVIABLE**

El resultado se obtiene como consecuencia del análisis del origen que la medida se deriva de los programas operativos de Seguridad Urbana y los programas sectoriales operativos que conforman el servicio de seguridad urbana del territorio en estos municipios.

Por lo anterior, para el efecto de las siguientes recomendaciones:

1. Para la implementación de los programas operativos de la Comisión en el territorio que dependa de la Secretaría de Seguridad Urbana se sugieren las siguientes acciones:
  - a) Establecimiento de zonas geográficas para el control de las operaciones.
  - b) Reglas (1) de permisos de territorio se diseñen con el propósito de optimizar la operación de los recursos, personas para el control de tráfico, administrativos y otros. (2) de la oferta con tres (3) Regiones y cada una una zona de un Comandante Regional.
  - c) Programas de acciones operativas, dirigidos por el control de la operación de los comandantes de los puntos (departamentos de Seguridad Urbana, de la ASISTE y de los Comandos Regionales).
  - d) Creación de septena de los programas que se establezcan para el control de permisos y límites de responsabilidad. A la fecha, existen con treinta (30) comandantes y cada uno tiene un área de responsabilidad de los comandantes.

#### Despliegue de recursos e intervenciones policíaf

- Para el control de las fallas administrativas y delictivas se aplican desdoblamientos en segmentos urbanos para la identificación de problemas que así permitan detectar fallas, fechas y hitos de donde se presenten diferentes tipos de incidentes, los cuales, intervienen con los recursos de patrullaje que sean necesarios para resolverlos.

A estos segmentos urbanos, los denominamos "Cuadrantes" y con nuestra referencia territorial para diseñar los planes de vigilar y de manera organizada.

- Los límites de los Municipios, Poligonos, y Cuadrantes se presentan para ofrecer una mejora en la administración del personal y actividades de patrullaje.
- Para el diseño de los cuadrantes se tomaron en cuenta los límites de las colonias, el estado de las calles, de cómo se organiza los condominios, comerciales, así como la capacidad y densidad de población local y botones que realicen actividades recreativas, laborales, escolares y de esparcimiento en nuestra ciudad.
- Los límites de los Cuadrantes, permiten contar con puntos de referencia para identificar el desplazamiento y dimensiones de los hechos, así como, desde las fallas administrativas y delictivas que ocurren.

#### Sistematización, operación y capacitación

- La implementación del SATEC - Sistema Operativo de Cuadrantes, comienza la sistematización de la mapeo de la ciudad para que nuestros bases de datos puedan georeferenciar cada uno de los problemas de seguridad y criminalidad general producidos que se presenten, así como los mapas delictivos, entre otros.
- Nuestro sistema de Despliegue está interconectado con la oficina del SATEC.
- La administración del sistema de video vigilancia está alineado a la oficina por Cuadrantes.
- Todos los formularios de trabajo para el registro de las diversas actividades de la función policial se encuentran armonizados con el SATEC.
- Los planes de capacitación para Policía y los programas preventivos, para los Cuadrantes, están basados en el Sistema Operativo de Cuadrantes.

Por lo anterior es importante considerar que a poco más de cuatro años de operación en el Sistema de Cuadrantes, el personal ya ha alcanzado un nivel de adaptación a la problemática de cada Cuadrante y esto le ha permitido identificar los puntos vulnerables y/o conflictivos que los afectan. Los Mandos saben resolver los problemas, porque en una buena parte ya conocen el origen gracias a los diagnósticos que se realizan con la oficina.

Nuestra Unidad de Estadística y Geomática del Delito cuenta con las bases de datos alineadas al SATEC que permiten ofrecer productos de gran valor cuantitativo y cualitativo de datos lo que permite a nuestros Mandos diseñar un sistema de patrullaje enfocado a medida de los problemas identificados.



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Comisaría  
de la Policía**  
Guadalajara

Por lo anterior, considero que los cambios en la división de la zona de atención de la ciudad para la vigilancia se trata como construcciones:

- Asentamiento de edificios de tipo.
- Ingresos de otros edificios, trabajos existentes, de obra nueva y que tiene el mismo.
- Canteo en obra pública para disponer de una capa de opaca sobre en áreas donde se va a construir.
- Terminación de estructuras de servicio.
- Acoplamiento de los frentes, muros y paramentos de capataces.
- Disipar mayor a dos años, tener la aplicación al mismo sistema.
- Vigilancia del terreno según Ley de la Policía al considerar en área de control por otros tipos de construcción a ser de servicio y control.

Para que esta inspección requiera tener en cuenta, ofrecer, y al final de cada la parte que me permito que por los demás dependientes, además de, tener un registro de la Delegación de los cuales, ya hay control de la que resulta de los datos de control y control que se le controla bajo el método de prueba y error para obtener los mejores resultados, además que el personal auxiliar de la comisaría en la mayor parte de los casos, ha sido el primer responsable para analizar a los diferentes dependientes, más que los otros que se les corresponde.

Con otro sentido por el momento me despido quedando a sus órdenes, para cualquier aclaración.



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Comisaría de la Policía

ATENTAMENTE,

Comisaría de la Policía  
Comisaría de la Policía  
COMISARIO DE DIVISION DE M. RET. LUIS ARIAS GONZALEZ

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA DE GUADAJAJARA

Cel. 3105000  
Cel. 3105148 ext. 1004

Este documento es de uso interno y no debe ser divulgado fuera de los límites de la policía de Guadalajara. Si se requiere más información, por favor contactar al Comandante General de la Policía de Guadalajara en el teléfono 3105148 ext. 1004 o al correo electrónico: comandante@policiaguadalajara.guaj.gob.mx





- d) En la opinión técnica antes señalada se determina **INVIABLE** la propuesta de la iniciativa, pues se considera que el cambio de la división operativa causaría efectos negativos en materia de seguridad, tales como: aumento en los índices delictivos; inversiones de alto costo para actualizar los sistemas de información y vigilancia electrónica; gasto en obra pública para disponer de una base de operaciones en áreas donde no se cuente con ella; reimpresión de formularios de servicio; actualización de cursos, manuales y programas de capacitación; un lapso mayor a dos años para la adaptación a un nuevo sistema; y, vulnerabilidad para la seguridad de los policías al cambiarles su área de control por otra donde desconocen la dinámica social y criminal.
- e) Con fecha 02 de septiembre de 2020, se recibió copia del oficio CGSPM/DES/JUR/54/2020, firmado por el Mtro. Óscar Villalobos Gámez, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales del Gobierno Municipal de Guadalajara, en respuesta a la solicitud de opinión técnica solicitada, a través del cual se expuso lo siguiente:



Servicios Públicos Municipales



OFICIO: CGSPM/DES/JUR/54/2020  
Asunto: Se solicita apoyo

MTRA. ADRIANA DINORA LARA MENDOZA  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**  
**Presente**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para dar respuesta a la solicitud realizada por usted, en la que solicita se emita opinión técnica sobre la conveniencia y viabilidad de proceder a la homologación de los polígonos de actuación de las dependencias del Ayuntamiento.

Al respecto, se informa que para el desarrollo de las actividades de las diversas direcciones que integran la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, territorialmente trabajamos de manera homologada con la Gerencia Municipal y en las 12 gerencias municipales ya definidas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 137 fracción VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración.

Atentamente  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco a 01 de agosto de 2020

Mtro. Oscar Villalobos Gámez  
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales  
del Gobierno Municipal de Guadalajara



Auditor Interno del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel: 360 3221 ext. 172

CEPDM  
9  
13:15  
02/08/2020

- f) En la opinión técnica antes señalada, se informa que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales ya trabaja de manera



Gobierno de  
**Guadalajara**

homologada con la Gerencia Municipal y en las 12 gerencias municipales ya definidas.

- g)** Con fecha 03 de septiembre de 2020, se recibió copia del oficio 002492, signado por el Ing. Mtro. en Valuación Carlos Reyes Novoa Nogales, Director de Catastro Municipal, en respuesta a la solicitud de opinión técnica solicitada, a través del cual se expuso lo siguiente:



TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO  
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

Gobierno de  
**Guadalajara**

OFICIO: 0000492

MTRA. ADRIANA DIGNORA LARA MENDOZA  
Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Planeación  
del Desarrollo Urbano Sustentable  
Presenta

Por medio del presente, en relación al oficio CEPDUS/048/2020 donde solicita la opinión técnica sobre la materia de la iniciativa sobre la conveniencia y viabilidad de llevar a cabo la homologación de los polígonos de actuación de las dependencias del Gobierno Municipal.

Le informo que desde los inicios del proyecto de Visor Urbano y en estricto apego al manual de Interoperabilidad del Gobierno Federal, esta Dirección de Catastro a mi cargo aporta en línea los servicios de Mapas de consulta de:

- ◊ Predios
- ◊ Construcciones
- ◊ Manzanas
- ◊ Condominios

Existen capas de información que consultamos en nuestros sistemas pero no tenemos las atribuciones para manipular como son:

- ★ Límite Municipal
- ★ Distritos y subdistritos
- ★ Localidad
- ★ Colonias

Claro que es importante que todas las dependencias del Gobierno Municipal consulten y se apoyen en los mismos polígonos y lo más importante los incluyan en sus procedimientos. Nosotros somos los primeros en aplaudir este tipo de iniciativas haciendo énfasis en que cada quien desde sus facultades comparta y mantenga la información actualizada.

Catastro es la única dependencia que alimenta de información al Visor Urbano a nivel de predios y de bloques de construcción. La ciudad a día de hoy se otorgan licencias de construcción, de permisos de subdivisión de condominios, nuevos todos esos permisos los genera la Dirección de Obras Públicas y requieren de actualizaciones en visor urbano. **Debería de haber sincronización digital entre Obras Públicas y Catastro** no la hay y eso genera afectaciones a la Hacienda Municipal y molestias a los ciudadanos que no obstante en el caso de nuevas edificaciones hicieron todos los trámites en Obras Públicas hasta obtener el certificado de habitabilidad y no está automatizada en catastro el registro de esas nuevas construcciones. Podría realizarse una vinculación automatizada cartográfica de haber interés y voluntad de Obras Públicas.

ATENTAMENTE  
Guadalajara Jalisco 02 de Septiembre del 2020  
"Guadalajara Capital Mundial del Deporte 2020"

ING. MTR. EN VALUACIÓN CARLOS REYES NOVOA NOGALES  
Director de Catastro Municipal



03 Septiembre 2020  
12:12 hrs. *[Firma]*

h) En la opinión técnica antes señalada manifiesta la importancia de compartir y mantener la información actualizada, haciendo especial énfasis en la sincronización digital que debería haber entre Obras Públicas y Catastro.





Gobierno de  
**Guadalajara**

- i) Con fecha 26 de octubre de 2020, se recibió copia del oficio GM/066/2020, signado por la Lic. Paola Maryel Arellano Montoya, encargada del despacho de la Gerencia Municipal, en respuesta a la solicitud de opinión técnica solicitada, a través del cual se expuso lo siguiente:



Gerencia Municipal  
Dirección de



GERENCIA MUNICIPAL  
Oficio: GM/068/2020

Asunto: Resolución a Homologación de Oficios

**MTRA. ADRIANA DINORA LARA MENDOZA  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUSTENTABLE**

**PRESENTE**

Por este conducto le envío un cordial saludo, a la vez que aprovecho el medio para remitir a Usted la justificación técnica, respecto a la iniciativa de la homologación de polígonos de actuación de las Dependencias del Gobierno Municipal, lo anterior en alcance al oficio remitido a esta Gerencia Municipal con número de folio CEPDUS/0472/2020.

Informamos que en lo que respecta a la propuesta de homologar los 12 polígonos concernientes a las Gerencias de Zona del municipio de Guadalajara, no es competencia de la Gerencia Municipal la valoración de su pertinencia, ya que ésta como área funcional del municipio cuenta con dicha división de acuerdo con sus propios objetivos, obligaciones reglamentarias, necesidades operativas y requerimientos organizacionales.

Para mejor entendimiento de lo anteriormente expuesto anexamos la justificación técnica emitida por esta área, así como los mapas de los polígonos en mención, esperando contribuya a los trabajos que tiene la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de la cual muy dignamente forma parte y nos reiteramos a sus órdenes para disipar cualquier duda que pudiese emanar del documento anexo.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted y agradezco sus llanas atenciones.

**ATENTAMENTE  
"GUADALAJARA, CAPITAL MUNDIAL DEL DEPORTE 2020"  
GUADALAJARA, JALISCO A 23 DE OCTUBRE DEL 2020.  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA MUNICIPAL**

**LIC. PAOLA MARYEL ARELLANO MONTOYA**



C.c.p Archivo Gerencia Municipal de Guadalajara  
Elaboración: NRP-F5P/F98

Plaza Municipal, s/n, 44100 Guadalajara, Jalisco, México  
Tel: 442 222 1111  
www.guadajalajara.gob.mx

RECIBO  
26 OCT 2020  
11:45 am  
Módulo Planeación  
Página 1 de 1 CEPDUS



## Justificación Técnica de división de polígonos Gerencia Municipal

La ciudad de Guadalajara tiene una extensión territorial de 187.9 Km<sup>2</sup>, si bien no es un municipio grande, es el municipio con mayor densidad de población en el estado, según el último censo, en la ciudad habitan 1'460,189 habitantes, a su vez, en la ciudad hay fuertes diferencias entre la calidad de vida y las necesidades de las personas que habitan las diversas zonas de la ciudad. Anteriormente, la ciudad se dividía en siete zonas administrativas, lo que hacía más complicada la administración de cada una de las áreas debido a su diversidad social, superficie territorial y alta densidad de población.

Esto exige la diversificación de los mecanismos de gestión social, atención y comunicación de doble vía, ya que la toma de decisiones con una visión centralizada sólo abona al desarrollo desigual y la insatisfacción de gran parte de la ciudadanía que siente que el Gobierno no responde a sus necesidades reales e inmediatas, lo que reflejan los datos arrojados por la última encuesta de percepción del Observatorio Jalisco Cómo Vamos realizada en el año 2018: en Guadalajara el 47.8% de la población no confía en el gobierno, y solo el 20% de ciudadanos de Guadalajara piensan que las autoridades resuelven los problemas que les preocupan en sus barrios o colonias.

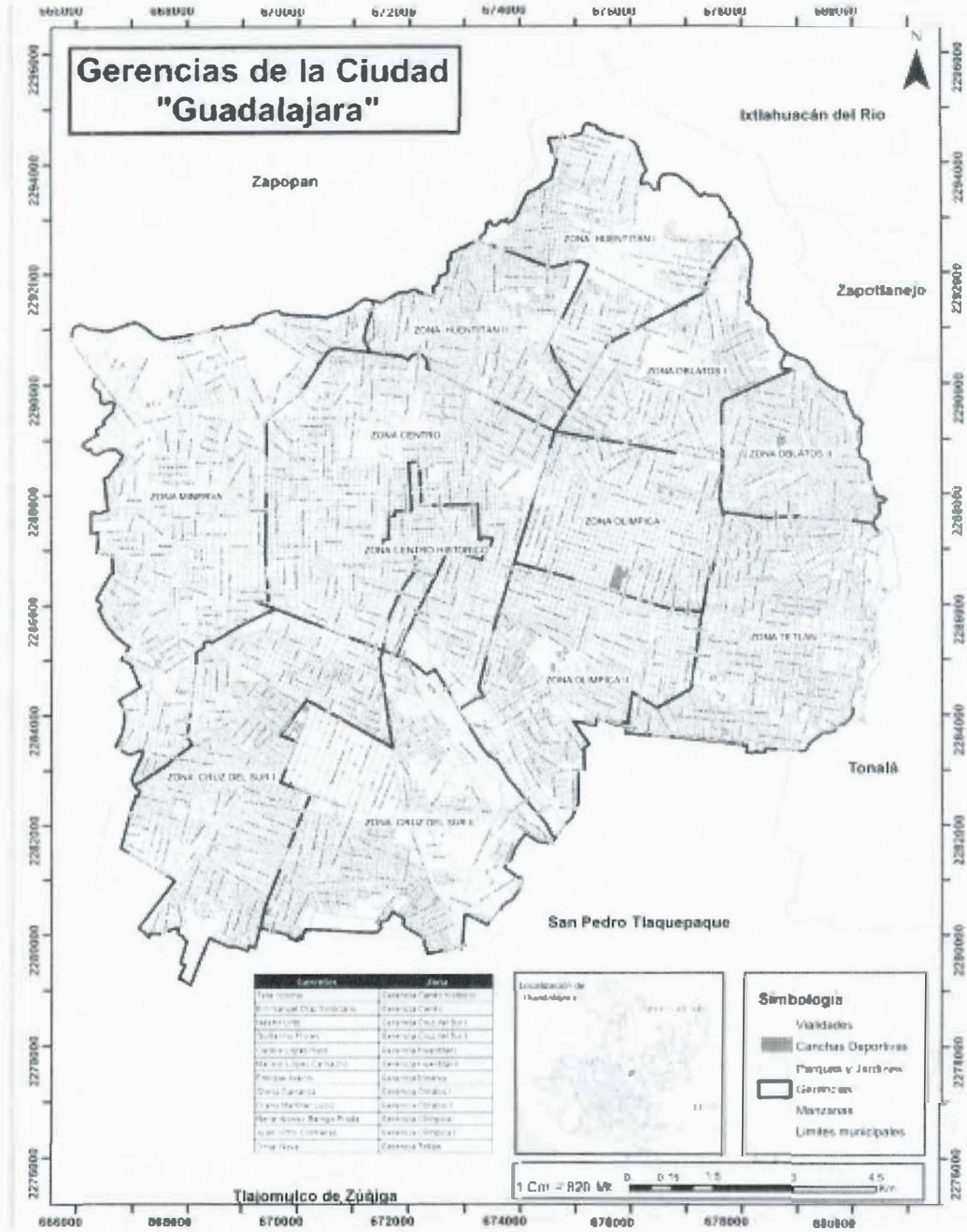
Por consecuencia, el Gobierno de Guadalajara entiende la necesidad de multiplicar los mecanismos para la co-gestión de la ciudad haciendo que más personas participen y se involucren en las decisiones gubernamentales a través de la creación de la Gerencia Municipal y la división de la ciudad en doce zonas gerenciales.

Dicha división tiene el objetivo de facilitar la administración de los servicios en el territorio, así como aumentar la interacción de la ciudadanía y el gobierno de manera permanente y distribuida en todas las colonias de la ciudad.

En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, buscamos garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la ciudad, para lo cual nuestros esfuerzos en cada una de las zonas están dirigidos a promover procesos de escucha y toma de decisiones colaborativas.

Actualmente la ciudad está dividida en doce zonas lo cual nos permite trabajar cada área de distinta manera, según sus características sociales, demográficas y económicas, todas bajo un enfoque muy particular. Esta nueva zonificación se hizo respetando los lineamientos y límites de dependencias municipales como por ejemplo la Comisaría de Guadalajara la cual tenía ya preestablecidos cuadrantes y regiones operativas.

De igual forma se tomaron en cuenta factores sociales, demográficos, así como de identidad cultural e histórica de las comunidades y barrios de Guadalajara, reconociendo a la ciudad como un territorio complejo y diverso, con problemas igualmente complejos y diversos.



- j) En la opinión técnica antes señalada, se informa que cuenta con su división territorial, 12 polígonos, de acuerdo con sus propios objetivos, obligaciones reglamentarias, necesidades operativas y requerimientos organizacionales
- k) Con fecha 29 de octubre de 2020, se recibió copia del oficio CGGIC/DOT/0972/2020, signado por Dr. Arq. José Luis Águila Flores,





Gobierno de  
**Guadalajara**

Director de Ordenamiento del Territorio, en respuesta a la solicitud de opinión técnica solicitada, a través del cual se expuso lo siguiente:



**Ordenamiento  
del Territorio**  
Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

CGGC/DOT/0972/2020

Guadalajara Jalisco, 14 de octubre de 2020

**ASUNTO:** Opinión Técnica por la Homologación de los polígonos urbanos de actuación de las dependencias.

**Mtra. Adriana Dinora Lara Mendoza**

Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable  
Presente:

Por medio del presente le saludo y le comento que con fecha del 05 de octubre del año en curso se recibió el oficio CEPDU5/P044/2020, turnado por la Dirección de Obras Públicas en su reparte de seguimiento Folio: 3028 y en el cual se me solicita lo siguiente:

"[...] respecto del turno 0972/20 correspondiente a la homologación de los reguladores Miguel Zamora Hernández y Rosalva Arredondo Chávez, que tiene por objeto homologar los polígonos urbanos que rigen los trabajos de diversas dependencias [...] solicito su opinión técnica sobre la materia de la iniciativa a fin de nos (sic) informe la conveniencia y viabilidad de proceder a la homologación de los polígonos de actuación de las dependencias del ayuntamiento [...]"

Ahora bien, respecto de la petición me permito citar el artículo 15 del Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, que a la letra menciona:

**Artículo 15.** Para la determinación de políticas territoriales, el Programa define la clasificación funcional del territorio, para su análisis, estudio y administración urbana, de lo siguiente: primero:

- I. Distritos;
- II. Subdistritos;
- III. Polígonos de Interservicio Urbano Especial;
- IV. Perímetros de protección al patrimonio; y
- V. Las demás unidades espaciales que señale el Programa [...]

Por lo anterior, tenemos que la clasificación que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano es de observancia obligatoria para la determinación de las políticas territoriales, por lo que toda la administración municipal está obligada a revisar el límite administrativo de los distritos urbanos para el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con el artículo ya citado, le comento que la división territorial que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente se incluye en el capítulo B sobre la "División

Programa Municipal de Desarrollo Urbano,  



**Ordenamiento del Territorio**  
Gestión Integral de la Ciudad



Territorial Administrativa Propuesta" y que es la referencia a los distritos y los subdistritos que la conforman.

Ahora bien, es necesario mencionar que si existen ejemplos en los que diferentes dependencias utilizan una delimitación urbana ya definida, la Gerencia Municipal de Guadalajara, ha tomado como base la estructura distrital de los Planes de Desarrollo Urbano y su nomenclatura, con la excepción de que su administración territorial está configurada en 12 gerencias de zona debido a sus objetivos operacionales.

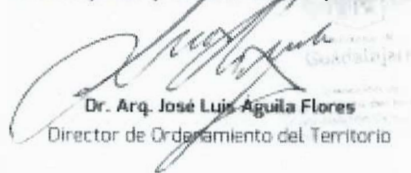
No obstante, la diferencia entre los objetivos, las funciones y las capacidades de las Direcciones Generales, dificultan su homologación. Por ejemplo, la Comisaria de la Policía de Guadalajara establece su propia delimitación territorial por cuadrantes y colonias en función de los índices delictivos y las estrategias para la prevención y mitigación del delito, lo cual hace que su homologación sea menos viable que el de otras dependencias.

A manera de conclusión, debemos reiterar que las dependencias establecen su delimitación territorial tomando en cuenta las necesidades que conllevan en el cumplimiento de sus atribuciones, por lo que **no es recomendable para esta dependencia modificar los polígonos urbanos de actuación establecidos en los instrumentos de planeación urbana, salvo que se realice una modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.**

Sin más que agregar, recibe un cordial saludo y queda a la orden para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"

  
Dr. Arq. José Luis Aguila Flores  
Director de Ordenamiento del Territorio

*cauf*



Gobierno de  
**Guadalajara**

- I) En la opinión técnica antes señalada, si bien la Dirección de Ordenamiento del Territorio, establece que las diferentes dependencias utilizan una delimitación urbana ya definida, la Gerencia Municipal ha tomado como base la estructura distrital de los Planes de Desarrollo Urbano y su nomenclatura con la excepción de que su administración territorial está configurada en 12 gerencias de zona debido a sus objetivos operacionales, también considera que la diferencia que existe entre los objetivos, funciones y capacidades de las Direcciones Generales dificultan su homologación por lo que **NO RECOMIENDA** la modificación de los polígonos urbanos de actuación en los instrumentos de planeación urbana, pues se considera que las dependencias establecen su delimitación territorial tomando en cuenta las necesidades que contrajeron en el cumplimiento de sus atribuciones y de conformidad a sus funciones específicas.

7. En razón de todo lo antes expuesto y, considerando el contenido de las opiniones técnicas recibidas, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos que el objeto de la iniciativa no es viable. Esto debido a que cada dependencia establece sus polígonos de trabajo de acuerdo a sus atribuciones y necesidades operativas, y tratar de cambiar dichos polígonos implicaría un retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y podría repercutir en efectos negativos, en especial en las que tienen injerencia directa en materia de seguridad pública.

8. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración ciudadanos regidores el siguiente:

### **ACUERDO**


**ÚNICO.** Debido a los fundamentos señalados en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa y se ordena su archivo como asunto concluido.

**A t e n t a m e n t e**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara**

**Guadalajara, Jalisco, a 22 de febrero de 2021.**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**



**SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE,  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA

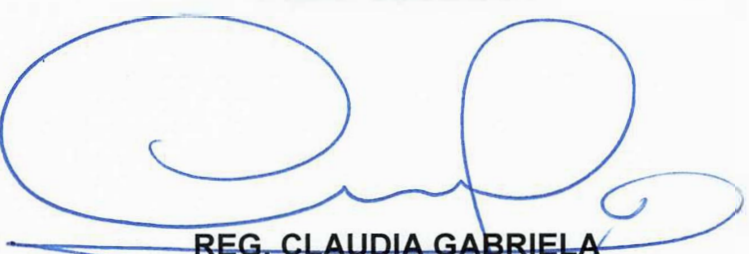


**REG. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

**REG. JOSÉ DE JESÚS  
HERNÁNDEZ BARBOSA**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO  
URBANO SUSTENTABLE



**REG. HILARIO ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ CÁRDENAS**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE



**REG. CLAUDIA GABRIELA  
SALAS RODRÍGUEZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO  
URBANO SUSTENTABLE Y DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA



**REG. EVA ARACELI  
AVILÉS ÁLVAREZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA





**REG. MIGUEL  
ZÁRATE HERNÁNDEZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO  
URBANO SUSTENTABLE Y DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA

**REG. VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO  
SUSTENTABLE Y DE GOBERNACIÓN,  
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA



**REG. VICTOR MANUEL  
PAÉZ CALVILLO**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA

**REG. ROSALÍO  
ARREDONDO CHÁVEZ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS  
Y VIGILANCIA

**REG. EDUARDO FABIÁN  
MARTÍNEZ LOMELÍ**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y  
VIGILANCIA



**REG. LUIS  
CISNEROS QUIRARTE**  
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA  
DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS  
Y VIGILANCIA